SOLICITUD DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN						
Fecha de Solicitud	23/07/2026					
Documento solicitado	Contrato	X	Convenio		Orden	
Área Solicitante	Dirección Jurídica					

DATOS DE LA SELECCIÓN						
Oferente seleccionado (Nombre o Razón Social)	DAVID ALBERTO LEON ZAMORA		**No. Identificación del Oferente Seleccionado**	80.819.993		
Consultas Previas	Incluido en Plan de Compras	SI	Sondeo de Mercado	N.A.	Tienda virtual del Estado	N.A.
Modalidad de Selección	Invitación Pública	N/A	Número: N/A			
	Invitación Privada	N/A	Número: N/A			
	Selección Directa	X	Causal de Selección Directa *(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)*			
			Orden			
			Urgencia por Fuerza Mayor o Caso Fortuito			
			Ausencia de Pluralidad de Oferentes			
			Consultoría o Interventoría			
			Prestación de Servicios Profesionales	X		
			Arrendamiento, Comodato o Adquisición de Bienes Inmuebles			
			Convenios			
			Contratos con Entidades Certificadoras			
			Capacitaciones			
			Cuando se haya adelantado invitación sin recibir oferta alguna o no encontrarse habilitada			
			Patrocinios o Vinculaciones Comerciales			
			Contratos de Adhesión			
			Fase Dos			
			Compras por Internet			

Justificación de la Causal de Selección Directa ***(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)***	De acuerdo con el Manual de Contratación de FINAGRO, en el Capítulo III, numeral 3; se procede a realizar el presente trámite contractual por el Sistema de Selección - Contratación Directa, en virtud de la causal establecida en el numeral 3.1.6ContratoS de Prestación de Servicios Profesionales: *"Contratos que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, entendidos estos servicios como el desarrollo de actividades intelectuales."* Por consiguiente, la presente contratación se enmarca en esta causal de selección, toda vez que la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista exige la prestación de servicios de carácter eminentemente intelectual. Su desarrollo requiere la aplicación de conocimientos especializados, criterio jurídico y experiencia

	profesional, elementos que resultan indispensables para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las actividades inherentes al mismo.
DATOS DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN	
Justificación de la Contratación	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO – es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, que hace parte del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Economía Solidaria. FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. La Entidad tiene como objetivo principal la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por las Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones En desarrollo de su objeto social, FINAGRO está facultado para, entre otras cosas: ✓ Administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, mediante convenios celebrados con entidades públicas o privadas. ✓ Celebrar actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier acto jurídico necesario para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento, o que legalmente se le atribuyan. Ahora bien, es importante mencionar que dentro de la estructura de FINAGRO se encuentra el proceso de Gestión Jurídica a cargo de la Vicepresidencia Jurídica – Direccion Jurídica, Direccion de Liquidación de Programas y Direccion de Recuperación, cuyo objetivo es: "*Gestionar el acompañamiento jurídico frente el cumplimiento de la normatividad en desarrollo del objeto social de FINAGRO en lo que corresponde a la representación judicial, el cobro de la cartera directa, administrada y recuperación de garantías pagadas por el FAG y el cierre de los programas desarrollados o administrados por la Entidad. Así como Liderar la expedición de la reglamentación aplicable a los productos y servicios de la entidad y programas administrados, permitiendo apoyar la formulación de la política de crédito para el sector agropecuario.*" Adicionalmente, se encuentra el subproceso de la Direccion Jurídica, que tiene como objetivo realizar gestión de apoyo y representación Jurídica, por tanto, corresponde a esta Dirección adelantar las gestiones correspondientes para la representación judicial mediante servicios profesionales que represente y defienda los intereses de FINAGRO. Ahora bien, durante el período comprendido entre los años 2004 y 2007, FINAGRO a través de operadores forestales regionales estableció mediante las modalidades de contrato de administración (con Forestal Monterrey Colombia S.A.S. y Cormagdalena) de contratos de

	cuentas en participación (Con Propietarios de Predios donde se desarrollaron las proyectos, dentro de los cuales se encuentra AMALAC S.A.S.) una superficie de 9.940 hectáreas de plantaciones forestales comerciales de las especies "Melina", "Teca", "Ceiba" y "Pino" en los departamentos de Cesar, Magdalena y Antioquia. Lo anterior, en virtud del Programa de Inversión y Capitalización del Sector Agropecuario o Programa de Reforestación aprobado, en su momento, por la Junta Directiva de Finagro, en el ámbito de las facultades conferidas por la Ley 811 de 2003; que modifico la Ley 101 de 1993, el Decreto 1413 de 2000 y el Decreto 712 de 2004 que permiten a Finagro invertir en proyectos específicos o hacer aportes de capital en empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos en el sector agropecuario. Actualmente, Finagro, a la luz de la instrucción dada por la Junta Directiva, se encuentra adelantando el proceso de desinversión y cierre del Proyecto de Reforestación Comercial en los Departamentos de Cesar y Magdalena. Proceso de desinversión que entre otras implica adelantar un proceso de cierre y finalización 55 vínculos jurídicos, lo cual ha requerido contar con una asesoría legal especializada de forma constante a lo largo de los años, debido a la especialidad del tema, a la complejidad de algunas de las relaciones contractuales, a la magnitud de la información, lo cual ha dificultado el cierre del programa y ha requerido la estructuración de estrategias, diagnósticos, asesorías, fiscales, disciplinarias y penales, representaciones judiciales y extrajudiciales, de acuerdo a las situaciones que se vayan generando mientras se logra el proceso de finalización. Es así como, AMALAC S A.S., propietaria del predio en donde se desarrolla el proyecto Costa Rica, al parecer ha incumplido con las obligaciones establecidas en el contrato de cuentas en participación, toda vez que no ha permitido el ingreso al predio, a pesar de que FINAGRO es el tenedor legítimo del mencionado predio, entre otros posibles incumplimientos. En consecuencia, FINAGRO requiere adelantar las acciones judiciales pertinentes en contra de la sociedad AMALAC S.A.S., con el fin de salvaguardar sus derechos e intereses patrimoniales, obtener el reconocimiento y pago de las obligaciones pendientes a su favor, así como prevenir la consolidación de riesgos jurídicos, financieros y operativos derivados del eventual incumplimiento de las obligaciones a cargo de dicha sociedad. La complejidad jurídica de las actuaciones que deben promoverse, la necesidad de definir una estrategia procesal especializada y la representación técnica exigida por la normativa procesal hacen necesario contar con servicios profesionales de representación judicial que permitan ejercer una defensa adecuada de los intereses de FINAGRO, garantizando la oportunidad en la presentación de las acciones, el recaudo y práctica de las pruebas requeridas, la asistencia a las audiencias y el impulso efectivo de los procesos que se instauren. Es pertinente aclarar que la Direccion Jurídica estima que el valor de las pretensiones del proceso que se debe adelantar contra la sociedad AMALAC S.A.S., será un mínimo estimado de mil setecientos setenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta pesos $1.773.681.830 correspondiente al valor invertido en la plantación. Por otra parte, dentro del proceso judicial adelantado por la sociedad PROTAG S.A. en contra de FINAGRO, el Juzgado Cincuenta Civil del Circuito de Bogotá profirió sentencia de primera instancia mediante la cual negó las pretensiones de la demanda, declaró probadas, entre otras, las excepciones de cosa juzgada, transacción y ausencia de enriquecimiento sin causa, y condenó en costas a la parte demandante, fijando como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000). Dicha decisión fue apelada por la sociedad PROTAG S A.; no obstante, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá confirmó integralmente la sentencia de primera instancia y condenó nuevamente en costas a la parte demandante, fijando por concepto de agencias en derecho, adicional a la condena del fallo de primera instancia, a la suma

	de TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($3.501.810). En consecuencia, a la fecha se cuenta con las siguientes agencias en derecho reconocidas a favor de FINAGRO: • Primera instancia: $300.000.000. • Segunda instancia: $3.501.810. Para un total de $303.501.810, sin perjuicio de la liquidación definitiva de costas que deba efectuar el despacho judicial respectivo. En este contexto, resulta necesario adelantar las actuaciones judiciales tendientes a obtener el recaudo efectivo de las sumas reconocidas a favor de la Entidad por concepto de costas y agencias en derecho. Para ello, se requiere la representación judicial por parte de un apoderado que promueva la acción o el procedimiento judicial correspondiente y adelante todas las actuaciones necesarias para lograr el cobro efectivo de dichos créditos, con el fin de proteger el patrimonio de la Entidad y garantizar la recuperación de los recursos reconocidos mediante decisión judicial ejecutoriada. En este sentido, la contratación de un apoderado externo especializado resulta necesaria que adelante las actuaciones necesarias para la defensa de sus derechos e intereses patrimoniales, garantizando la adecuada representación judicial de la Entidad. Las actuaciones requeridas demandan conocimientos jurídicos especializados, experiencia en litigio estratégico para la estructuración de las acciones judiciales, la definición de la estrategia procesal, el recaudo y práctica de pruebas, la atención de las diferentes etapas procesales y el impulso oportuno de los procesos, aspectos que resultan determinantes para alcanzar los objetivos perseguidos por la Entidad. Esta contratación constituye un mecanismo idóneo y necesario para asegurar una representación judicial especializada, oportuna y eficaz, orientada a la protección de los derechos e intereses de FINAGRO, la recuperación de los recursos económicos reconocidos a su favor y la mitigación de los riesgos jurídicos, financieros y patrimoniales derivados de los procesos objeto de esta contratación. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, eficacia y defensa del patrimonio público que orientan la gestión contractual y la actuación administrativa de la Entidad.
¿Qué se requiere contratar?	Se requiere contratar los servicios de un profesional en derecho con experiencia en procesos contenciosos ante autoridades judiciales y administrativas. Teniendo en cuenta lo anterior, una vez revisada la Hoja de Vida del Dr. Jesus Alberto León Zamora, la Direccion Juridica considera que el mismo cuenta con la idoneidad y experiencia requerida con entidades públicas y privadas, de acuerdo con las certificaciones de experiencia aportadas.
¿Por qué se requiere contratar?	Porque de acuerdo con la solicitud realizada por la Presidencia a la Direccion jurídica, en relación con el posible incumplimiento de la sociedad AMALAC S.A.S. se identificó la necesidad de promover acciones judiciales en contra de dicha sociedad, orientadas a la protección y defensa de los derechos e intereses de la Entidad. Igualmente, se requiere adelantar las actuaciones judiciales necesarias para obtener el cobro efectivo de las costas y agencias en derecho reconocidas a favor de la Entidad dentro del proceso judicial adelantado contra la sociedad PROTAG S.A., en pro de los intereses patrimoniales de la entidad,

¿Para qué se requiere contratar?	Para asegurar la representación judicial especializada de FINAGRO en las actuaciones necesarias para la defensa de los derechos e intereses patrimoniales, la promoción de las acciones judiciales contra la sociedad AMALAC S.A.S. y PROTAG S.A., a fin de asegurar una gestión eficiente, técnica y jurídicamente sólida en los distintos escenarios judiciales.
Análisis Sondeo de Mercado (*si aplica*)	En concordancia a lo estipulado en el sub-numeral 6 del numeral 3. Sondeo de Mercado - CAPITULO II - ETAPA PRE-CONTRACTUAL del Manual de Contratación del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, la presente contratación, no requiere sondeo de mercado, ni de estudio del sector: *"**3. Sondeo de Mercado*** *(...)* *Se exceptúan del trámite de estudio del sector y del sondeo de mercado, las siguientes contrataciones:* *(...)* *4. Prestación de Servicios Profesionales, cuando se trate de asesoría jurídica, representación judicial y demás servicios profesionales requeridos para el desarrollo y/o apoyo en un proceso judicial, como peritajes, auxiliares de justicia, entre otros.* *(...)"* De otro lado es importante manifestar que las contrataciones referidas a prestaciones de servicio profesionales de asesorias jurídicas y representación judicial son celebradas en consideración a la persona (natural o jurídica) – Intuitu Personae, en razón no solamente a la capacidad y conocimientos del contratista, sino al grado de confianza generada entre apoderado y representante judicial en este caso. Teniendo en cuenta lo anterior, el Dr. David Alberto León Zamora, presentó propuesta para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la cual una vez revisada por la Direccion Jurídica, se evidencia que la misma se encuentra acorde con la naturaleza y alcance de los servicios profesionales requeridos para la representación judicial.
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios profesionales de representación judicial, asesoria jurídica y acompañamiento legal en las acciones judiciales, extrajudiciales y administrativas que FINAGRO determine adelantar en contra de la sociedad AMALAC S.A.S. y PROTAG S.A.
Especificaciones técnicas del bien ***(Aplica para adquisición de bienes, si aplica)***	**Alcance del Objeto:** El objeto comprende la ejecución de las siguientes actividades: <u>Representación judicial – AMALAC S.A.S.:</u> ✓ Elaborar y presentar un análisis jurídico de los antecedentes y documentos, la identificación de las principales causas de incumpliendo de AMALAC S.A.S., un estudio sobre el material probatorio contra AMALAC S.A.S. y la identificación de las pruebas que FINAGRO podría aportar o solicitar su decreto, dentro del primer mes de ejecución contractual. ✓ Preparar, presentar y/o sustanciar solicitud de conciliación extrajudicial, demanda, recursos ordinarios, (reposición y apelación) y extraordinarios, nulidades, ante las autoridades respectivas, según corresponda. ✓ Preparar y asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso, en representación de FINAGRO. ✓ Preparar, presentar y/o sustanciar acciones constitucionales, cuando haya lugar a ello y demás documentos necesarios para asegurar los intereses de FINAGRO.

	Representación judicial – PROTAG S.A.: ✓ Elaborar y presentar un análisis de las sentencias y demás providencias judiciales proferidas dentro del proceso identificado con el número 11001-3103-030-2014-00357-00, dentro del primer mes de ejecución contractual. ✓ Preparar, presentar y sustanciar la demanda ejecutiva correspondiente. ✓ Solicitar y promover las medidas cautelares que resulten procedentes para garantizar el pago de la obligación. ✓ Presentar incidentes, recursos de reposición, apelación y demás actuaciones procesales que sean necesarias. ✓ Solicitar la liquidación del crédito y de las costas, cuando corresponda. ✓ Adelantar las investigaciones patrimoniales y de bienes del deudor que resulten necesarias para la ejecución del valor adeudado.
Obligaciones del contratista	Además de las que son propias de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios profesionales, EL CONTRATISTA de manera específica se obliga a: 1. Realizar la revisión y estudio de la documentación entregada por FINAGRO para definir la estrategia jurídica y procesal correspondiente para cada proceso. 2. Representar judicialmente a FINAGRO, preparando y presentando las demandas, contestaciones, excepciones, alegatos, memoriales y demás actuaciones que resulten procedentes para cada proceso. 3. Adelantar oportunamente las diligencias, audiencias, comisiones y demás actuaciones requeridas dentro del proceso. 4. Interponer los recursos judiciales y administrativos a que haya lugar para la adecuada defensa de los intereses de FINAGRO. 5. Presentar las acciones judiciales dentro de los términos legales y efectuar todas las actuaciones necesarias para salvaguardar los derechos de la Entidad. 6. Solicitar y promover las medidas cautelares que resulten procedentes, así como las actuaciones orientadas a la protección y recuperación de derechos o bienes de FINAGRO. 7. Impulsar permanentemente los procesos asignados, ejerciendo la debida diligencia profesional y procurando su trámite oportuno en todas las instancias. 8. Presentar informes bimestrales de gestión y estado de los procesos, incluyendo análisis de riesgos, probabilidades de éxito y recomendaciones jurídicas. La información suministrada deberá ser veraz, completa y oportuna. 9. Entregar copia de todas las actuaciones radicadas y de las constancias emitidas por los despachos judiciales o autoridades competentes. 10. Vigilar el desarrollo de los procesos judiciales con la debida diligencia y cuidado, impulsándolos adecuadamente y en los tiempos establecidos judicialmente 11. Informar inmediatamente a FINAGRO cualquier situación que pueda afectar los intereses jurídicos, económicos o reputacionales de la Entidad. 12. Remitir las copias de las piezas procesales solicitadas por FINAGRO 13. Asistir a todas las audiencias y diligencias programadas por las autoridades judiciales o administrativas. 14. Elaborar y gestionar los poderes, autorizaciones y demás documentos requeridos para la representación judicial. 15. Además de las obligaciones establecidas en el contrato, el contratista se obliga a cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 2.2.3.4.1.10., del Decreto 1069 de 2015, según aplique. 16. Mantener actualizado el registro de los procesos judiciales en los sistemas de información exigidos por la normatividad aplicable, incluyendo eKOGUI cuando corresponda. 17. Presentar una vez suscrito el contrato la afiliación a la ARL, en virtud del contrato suscrito con FINAGRO. 18. Las demás que se requieran y que están relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

Obligaciones de FINAGRO	1. Verificar a través del Supervisor el cumplimiento del presente contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma establecida en el mismo. 3. Suministrar la información solicitada por EL CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato. 4. Resolver las solicitudes que le sean presentadas por EL CONTRATISTA. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacen parte de este. 6. Coordinar con EL CONTRATISTA los servicios de asesoría y acompañamiento presencial, telefónico y/o virtual para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2027, contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio que suscribirá el supervisor del contrato por parte de FINAGRO y EL CONTRATISTA, previa aceptación de las garantías que se regulan en el contrato, en todo caso, en el evento en que el proceso judicial continue en curso a la fecha de terminación del contrato, el plazo del mismo se prorrogará automáticamente, hasta la terminación en segunda instancia de los procesos judiciales objeto de la presente contratación.
Valor	El valor del presente contrato será de hasta **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($115.000.000)** Exento de IVA, el cual se discrimina de la siguiente manera: 1. La suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) Exento de IVA, por concepto de los servicios de representación judicial dentro del proceso judicial que se adelante contra la firma AMALAC S.A.S. **Parágrafo:** Con la sola suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta que el valor descrito anteriormente, será el valor máximo a pagar por concepto de los servicios de representación judicial dentro del proceso antes indicado. 2. La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) Exento de IVA, por concepto de los servicios de representación judicial dentro del proceso que se adelante contra la firma PROTAG S.A.
Forma y condiciones de pago	FINAGRO pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: 1. El valor por concepto por concepto de los servicios de representación judicial de FINAGRO, en todas las instancias, dentro del proceso judicial que interponga ante la respectiva jurisdicción, contra la sociedad AMALAC S.A.S., así: **i)** Un primer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%), con la presentación y admisión de la solicitud de Conciliación Extrajudicial; **ii)** Un segundo pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%), con la presentación y admisión de la respectiva demanda; **iii)** Un tercer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%), una vez surtida la audiencia inicial; y **iv)**. Un cuarto pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%), cuando sea proferida la sentencia de segunda instancia. 2. El valor por concepto por concepto de los servicios de representación judicial de FINAGRO, en todas las instancias, dentro del proceso judicial que interponga ante la respectiva jurisdicción, contra la sociedad PROTAG S.A., así: **i)** Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%), con la presentación y admisión de la demanda, con su correspondiente solicitud de medidas cautelares; **ii)** Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, con la notificación del mandamiento de pago a la parte ejecutada o en su defecto al momento en que queden efectivamente materializadas o registradas las medidas cautelares.

	Parágrafo Primero: FINAGRO pagará los respectivos porcentajes, contra etapa surtida y recibida a satisfacción. **Parágrafo Segundo:** FINAGRO reconocerá, adicionalmente, una prima de éxito equivalente al cinco por ciento (5%), calculado sobre el valor efectivamente recuperado y consignado en la respectiva cuenta bancaria de FINAGRO, en virtud de los servicios de representación judicial dentro del proceso judicial que se interponga ante la respectiva jurisdicción, contra la sociedad PROTAG S.A. Esta prima de éxito se causará de manera proporcional a los abonos, pagos directos, sumas recaudadas mediante títulos judiciales, remates de bienes o eventuales acuerdos de pago y transacciones que se logren con la parte deudora durante el trámite. Evento en el cual, se realizará la correspondiente adición de recursos, mediante la suscripción de una modificación contractual, para el pago de dicho concepto. **Parágrafo Tercero:** El pago de los servicios se realizará mes vencido, previa presentación de: 1) La factura o cuenta de cobro correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, 2) Comprobante del pago y cotización de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL). 3) Certificado de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo, mediante el formato de cumplimiento de requisitos para el pago. **Parágrafo Cuarto:** EL CONTRATISTA solicita que FINAGRO le consigne sus pagos vía Gerencia Electrónica, en la cuenta Bancaria que informará por escrito, para lo cual aportará certificación de la entidad correspondiente sobre su condición de titular, como requisito indispensable para el pago, si la misma no existe en FINAGRO. **Parágrafo Quinto:** FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que EL CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la firma de este contrato. **Parágrafo Sexto:** Los pagos están condicionados a la aprobación del Supervisor del contrato. **Parágrafo Séptimo:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar factura electrónica si se encuentra obligado a hacerlo de conformidad con el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, o demás normas que la adicionen, regulen, reglamenten o modifiquen.	
Número de Reserva Presupuestal	El presente contrato se encuentra amparado con la Reserva Presupuestal No 519 vigencia 2026 y reserva futura No F45 vigencia 2027 expedida por la Vicepresidencia Financiera de FINAGRO.	
Supervisor ***(Cargo)***	Profesional Líder Dirección Jurídica	
Nivel de impacto ***(Ver Manual Cap. VI # 8)***	**ALTO**	☐
	MEDIO	☐
	BAJO	☒
Confidencialidad	Para el contrato resultante de la presente solicitud, existirá intercambio de información de la que trata la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", por lo cual se considera pertinente incluir la cláusula de confidencialidad de la información.	SI x NO

Anexos	Los indicados en la Lista de Chequeo y Manual de Contratación.
Nombre y firma del responsable del Área Solicitante	**Nombre**: Santiago Espinosa Romero **Cargo**: Director Jurídico FIRMA:
Vo. Bo. Superior Jerárquico del responsable *(Aplica para Directores, Asesores, Coordinadores, Gerentes (que no dependan de presidencia) y Profesionales Master y Líder)*	**Nombre**: Jimena Ruiz Velásquez **Cargo**: Vicepresidenta Juridica FIRMA:
Vo. Bo. Gerencia de Tecnología *(Aplica para contratación de bienes o servicios de carácter tecnológico)*	NOMBRE: N/A FIRMA:

